

Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral N° 000899 - 2024

Carhuaz, 06 MAYO 2024

Visto el Memorandum N° 243-2024-ME/RA/DREA/UGEL-D, de fecha 29 de abril del 2024, y demás documentos que se adjuntan con un total de un (01) folio;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz, es una instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación, con autonomía en el ámbito de su competencia, dirigiendo y gestionando el proceso educativo en las instituciones educativas en el ámbito de su jurisdicción, concordante con la Ley N° 28044, Ley General de Educación;

Que, mediante Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece un conjunto de disposiciones orientadas a garantizar el principio de publicidad en la administración pública, disponiendo la publicación a través de "Portales de Transparencia" de información relacionada con la gestión de toda entidad pública;

Que, en el artículo 1° Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, establece que tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del estado y regular el derecho fundamental del acceso de la información consagrada en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante el Decreto Supremo 063-2021-PCM, se aprueba la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2017-PC, se Aprueba la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública";

Que, en el Art. 4° del reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que, la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal se hará efectiva a través de la resolución de la máxima autoridad y será publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, se resuelve: Artículo 1.- Modificación de los artículos 2°, 3°, 5°, 6°, 10° y 11° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM; además, modifíquese los artículos 2°, 3°, 5°, 6°, 10° y 11° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM;

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz, mejorar la gestión administrativa y por consiguiente la atención al usuario, con el fin de fortalecer el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa de las entidades del Estado;

Que, el director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz, de acuerdo a sus legales atribuciones y con la facultad para adoptar decisiones resolutorias y gerenciales amparadas por Ley, dispone **DESIGNAR** a los responsables de entregar información de acuerdo a Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" y del Portal de Transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz, periodo 2024;

Estando a lo decretado por el Área de Administración, dispuesto por el director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz; y

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, su Reglamento el D.S. N° 011-2012-ED, Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y con las facultades conferidas por el D.S. N° 015-2002-ED – Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local, Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, como responsables de entregar de forma permanente la información alcanzada de las diversas oficinas de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz, y del Portal de Transparencia durante el **AÑO LECTIVO 2024** de acuerdo a los términos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, quedando integrado por los siguientes servidores que a continuación se detalla:

- Abog. Lourdes Emilia, ROSALES MANRIQUE
RESPONSABLE DE ACCESO A LA INFORMACION
Abogado I
Área de Dirección - UGEL Carhuaz
- Prof. Carlos Francisco, ALFARO GIRALDO
RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA
Relacionista Público
Área de Dirección - UGEL CARHUAZ

Artículo 2°.- DISPONER. - la notificación del presente acto administrativo al personal designado, áreas y oficinas pertinentes de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz.

Regístrese y Comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO

Mg. JULIO MARTIN ARMAS COLONIA
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local
CARHUAZ

D-UGELChz/JMAC
DSA.II/SSMM
DSA.II/
EA.I/JCM
TA.I/SAAA

06 MAYO 2024

Carhuaz
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.


Frescia I. Rodríguez Osorio
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
TRAMITE DOCUMENTARIO
UGEL - CARHUAZ